



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 590 - 19
EXPEDIENTE N° 6470/18
Salta, 19 JUN 2019

VISTO: el pedido efectuado por la alumna Érica Paola MORALES, L.U. N° 511.078, de la carrera de Contador Público Nacional, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el artículo 2º inciso a) de la Res CS N° 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (artículo 5º).

Que a fojas 12, obra el informe emitido por el Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, en el que manifiesta que corresponde otorgar la licencia solicitada, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD-ECO N° 339/13. En caso de solicitar prórroga, la alumna deberá presentar un nuevo certificado médico.

Que a fojas 6 y 7, obra el estado curricular, del cual se desprende que la alumna MORALES Érica Paola tiene regular dos (2) asignaturas: Contabilidad Pública con vencimiento hasta el 30/09/20 y Organización de Empresas con vencimiento hasta el 30/09/18

Que a fojas 16 del expediente de referencia, obra el Despacho N° 136/19, de fecha 10/06/19 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

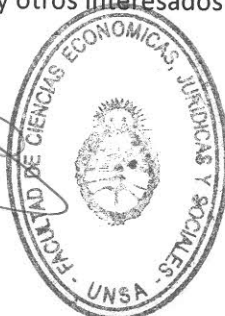
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia estudiantil, a la alumna Érica Paola MORALES, L.U. N° 511.078, a partir del día 22 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en caso de solicitar prórroga de la licencia, la alumna deberá presentar un nuevo certificado médico.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la alumna peticionante a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc


Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de Asesorías y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORG
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa